

PRESENTACIÓN

GÉNERO Y DERECHOS

Cuando hace un año la Dra. Marta Vigevano nos convocó a organizar un número temático sobre género de la *Revista Jurídica*, nos enfrentamos a un desafío estimulante: por un lado, incorporar reflexiones e investigaciones en torno a los géneros en una publicación con más de cincuenta años de trayectoria en los espacios académicos, y, por otra parte, la posibilidad de reunir perspectivas novedosas en los feminismos jurídicos, para dar cuenta de la necesidad de pensar la interseccionalidad del género y los derechos.

Las personas invitadas a participar en este volumen fueron convocadas teniendo en cuenta la importancia de dar luz sobre las sombras de esa interseccionalidad y, para ello, la interdisciplinariedad juega un papel fundamental en las reflexiones que aquí se presentan. Asimismo, fue un espacio oportuno para difundir dos de los trabajos finales presentados en el Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que este año se encuentra desarrollando su sexta cohorte. A lo largo de esta revista, los temas de los artículos fueron solicitados teniendo en cuenta la pluralidad de sujetos y de situaciones que se constituyen y organizan en torno al respeto de los derechos humanos. Es por ello que el *leit motiv* de la convocatoria fueron los derechos de las personas como sujetos susceptibles de equidad y trato digno.

Los artículos fueron organizados en diez ejes articuladores que no pretenden ser exhaustivos ni excluyentes de otras perspectivas, pero que dan cuenta de algunas de las discusiones recientes, tanto conceptuales como en términos de consecuencias normativas¹.

Comenzamos con dos artículos en torno a la *igualdad y no discriminación*. Desde la última década del siglo XX, ambos principios se entienden como parte de una misma relación entendiendo la igualdad como sustantiva en un contexto de goce de los derechos humanos y no exclusivamente como igualdad de *iure*. Carolina Patrón abre la revista presentando las diferentes interpretaciones del concepto de igualdad que se presentan desde el ámbito jurídico y desde la teoría feminista, con el objetivo de construir un principio jurídico que dé cuenta de las

¹ Entre las discusiones recientes, se encuentra el debate en torno al lenguaje inclusivo. En esta publicación se presentan varias estrategias de uso, respetando la voluntad de quienes escribieron los artículos de este ejemplar.

diferencias sin transformarlas en desigualdades, lo que presenta desafíos interpretativos. Con esta lógica, *Mariano Fernández Valle* nos ofrece una síntesis de la jurisprudencia reciente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la discriminación por orientación sexual, analizando exhaustivamente casos emblemáticos por la importancia que los mismos tienen tanto a nivel regional como para cada uno de los países.

Continuamos con el eje sobre *estereotipos de género* en el convencimiento que los principios de igualdad y no discriminación pierden su razón de ser ante la persistencia de arquetipos viriles (una de cuyas condiciones es la racionalidad) y, por ello, los dos artículos presentados en este eje ponen foco sobre la supuesta irracionalidad de los sujetos. Por su parte, *Eulalia Pérez Sedeño* nos acerca de un tema muy poco abordado: el papel de las mujeres en los movimientos y/o acciones terroristas. Las mismas suelen ser presentadas como una excepción irracional, resultado de asignar a las mujeres valores intrínsecos a la ética del cuidado. Mientras tanto, *María Laura Lastres* analiza los estereotipos de género a través de los mitos que construyen al victimario como un ser irracional, mientras las víctimas presentan distintos perfiles: desde la “perfecta” que no tiene mácula o la “propiciatoria”, es decir aquella sobre la que se sospecha que su forma de vida la hace depositaria de su agresión.

Los estereotipos estén muy vinculados a barreras para ejercer la autonomía de las personas. Por ello, a continuación, se presenta el abordaje de la *autonomía en las relaciones de pareja*, a través del artículo de *Rosemary Auchmuty* en el que analiza las diferencias entre la disolución civil y el divorcio en Reino Unido, centrándose en las concepciones jurídicas de las parejas del mismo sexo y sus experiencias a la hora de finalizar sus uniones civiles, a través de entrevistas en profundidad realizadas a quienes realizaron las primeras uniones civiles y disolvieron dicho vínculo legal. La originalidad del artículo reside en mostrar cómo las experiencias de las personas homosexuales han sido históricamente puestas en los márgenes (o directamente, excluidas) del pensamiento jurídico hegemónico y las consecuencias que ello presenta a la hora de la disolución de una pareja cuando el único modelo existente es el del divorcio de parejas heterosexuales.

Entendiendo que la autonomía es fundamental para una vida libre de violencias, se presentan análisis sobre distintas expresiones de la *violencia de género*, el artículo de *María Florencia Zerdá* y *Marina Benítez Demtschenko* abre el tercero de los ejes que se incluyen en este volumen con un tema poco abordado en la literatura especializada y con escasos casos en el litigio: la “sextorsión”. Este término de nuevo cuño es expresión de las ciberviolencias, a través de chantajes en plataformas digitales con amenazas o actos de publicación de imágenes privadas de las víctimas, obtenidas con o sin su consentimiento, vinculadas a su actividad sexual; o en formas de acoso virtual. En la misma línea de formas poco abordadas de la violencia de género, el artículo de *Claudia Hasanbegovic* se concentra en las formas económico-patrimoniales de violencia

contra las mujeres y sus hijos como ataque a la autonomía de las mismas para una vida libre de violencias. La autora presenta un exhaustivo relevamiento de estudios nacionales e internacionales y la jurisprudencia argentina al respecto, llamando a un compromiso judicial con un marco normativo de respeto de los derechos humanos de las mujeres y les niñas.

El campo de los reconocimientos abre un nuevo eje: la participación de las mujeres en las instituciones. Beatriz Kohen pone su aguda mirada en los tribunales internacionales de derechos humanos, presentando los argumentos a favor de una participación igualitaria en la composición de dichos tribunales y las formas de participación de las mujeres en los mismos. La autora aboga por la implementación de medidas de acción afirmativas en vistas de los mecanismos informales que operan negativamente para una composición equitativa en un sistema jurídico dominado por la masculinidad hegemónica. Esos mecanismos informales son los que aborda *Javiera Arce Riffo* en los partidos políticos chilenos, registrando las barreras para que las mujeres puedan competir libre y exitosamente. La autora caracteriza estos impedimentos como una carrera femenina de obstáculos a sortear primero el más difícil que se presenta al interior del partido, y en segundo término dentro de las coaliciones electorales. Estos obstáculos son los que conspiran contra las cuotas de género como mecanismo de acción afirmativa frente a la ausencia de ética partidaria comprometida con la igualdad.

Cuando de exclusiones se trata, aquellas vinculadas con la edad ponen de relieve la situación de niñas y adolescentes. En el eje de trabajo e infancia, *Sarai Miranda Juárez* describe las unidades domésticas chiapanecas (México) como oferente de fuerza de trabajo y, simultáneamente, como el espacio en que se materializa el trabajo de niñas y niños, lo que puede ser presentado como un oxímoron. Asimismo, complejiza el ejercicio de los derechos de este grupo de sujetos en contextos de vulnerabilidad económica y social y da cuenta de las características de la organización androcéntrica de la sociedad, concluyendo que el ingreso muy temprano al mundo del trabajo es consecuencia de insuficiencia de los ingresos de los hogares para sufragar los gastos personales y costos escolares, y la conceptualización de niñas y niños como fuerza de trabajo.

Pero, ¿qué sucede cuando el reclamo por los derechos ya no parte de una distinción entre mujeres y varones cis? La relevancia de los desafíos jurídicos al binarismo sexual y a la heteronorma se presenta a través del recorrido que realiza *Walter Alonso Bustamante Tejada* desde las construcciones de la heterosexualidad dicotómica y biológica durante el siglo XX en Colombia, determinando la legitimidad de cuerpos e identidades, hasta el enfrentamiento de dichas construcciones en la Corte Constitucional durante los últimos 25 años. Lo interesante del planteo presentado en el artículo es que el reconocimiento jurídico de la intersexualidad y la transexualidad refieren tanto a las luchas de los sujetos como a la jurisprudencia que ha generado grietas y cuestionamientos a la heteronormatividad. En la misma línea de recorrido jurídico, *Emiliano Litardo*

analiza el derecho a la identidad de género desde su genealogía en Argentina, las formas de vinculación con sujetos de derecho que se encontraban excluidos en la práctica. Para ello realiza un análisis de las relaciones entre el biopoder del discurso médico hegemónico y las definiciones normativas de la diferencia sexual del discurso jurídico, y avanza en las formas de interpretación y aplicación de la Ley 26.743, de identidad de género, con un enfoque de derechos. En el cierre, el autor nos presenta una serie de interrogantes a manera de desafíos legales y políticos, sobre la utilidad de la pervivencia del marcador ‘sexo’ en las normas, cuando a todas luces deja de ser un sostén jurídico y el criterio binario de clasificación solo puede presentarse a través de genitalidad médica.

Con los argumentos expuestos frente al binarismo y la heteronormatividad, ingresamos en el eje de la autonomía sexual y reproductiva de la mano de dos personas especialistas sobre la cuestión. Por un lado, *Eleonora Lamm* nos presenta el derecho a formar una familia a través del acceso a las tecnologías reproductivas, con independencia de la orientación sexual y/o la identidad de género de las personas involucradas, y cómo el ejercicio de ese derecho ha producido una deconstrucción de los roles estereotipados desde la biología. Partiendo de los Principios de Yogyakarta +10, la autora plantea que la lógica sexual binaria es cuestionada también desde las relaciones sociales y ello pone en jaque las categorías de maternidad y paternidad. Si bien legislación argentina ha dado un paso significativo en la modificación del Código Civil y Comercial al introducir la categoría de voluntad procreacional, la autora argumenta que la deconstrucción también debe afectar las bases culturales y propicia la supresión del sexo como categoría jurídica. Por su parte, *Iñaki Regueiro de Giacomi* nos propone analizar la autonomía de las mujeres con discapacidad intelectual y psicosocial y la privación de su ejercicio en distintos planos, como el sexual y el reproductivo. El artículo pone de manifiesto las dificultades de la interseccionalidad de las agendas de género y de discapacidad, poniendo el foco en el aborto no punible y su implicancia en el derecho a tener sexo, y una mirada diferente sobre las interpretaciones jurídicas artículos doctrinarios y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Pero la autonomía en sus distintos aspectos no puede pensarse sin el horizonte de una bioética feminista. Para ello, los artículos que integran este eje refieren a la interrupción voluntaria del embarazo desde dos problemas éticos. Por un lado, *Lucía Ciccía* reinterpreta el concepto jurídico de persona humana a la luz de los conceptos de vida y de muerte, desde una perspectiva muy original como resultante de la extrapolación de vida clínica. La autora analiza la forma en que la ciencia moderna establece un sistema de valores dicotómicos para definir la vida y la muerte centrado en la actividad cerebral del sujeto y cómo los mismos son utilizados por el Derecho para la determinación de los límites de la persona humana, fundándose normativamente en descripciones biologicistas interpretadas como “neutrales”. Nos presenta un nuevo formato de las interacciones de saberes médicos y jurídicos como discursos fundantes del poder. Desde

otro aspecto ético, *Sonia Ariza Navarrete* presenta la objeción de conciencia en el ámbito sanitario frente a la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo y a los derechos sexuales y reproductivos, así como frente a la eutanasia. A diferencia de la objeción frente a otros fenómenos como los conflictos bélicos, en el ámbito de la salud supone un riesgo para los derechos de otras personas, como es el caso de las mujeres, niñas y adolescentes y constituye un obstáculo para el ejercicio y disfrute de los mismos. Para ello, la autora analiza las características de las regulaciones frente al fenómeno en más de cincuenta países para dar cuenta de la evidencia empírica para que permitan delinear políticas públicas relativas a la objeción de conciencia, evitando la indeterminación que obstaculizan los derechos de pacientes.

El último de los ejes nos lleva a pensar en las formas de institucionalización del género y los derechos. Por ello, presentamos una de las aproximaciones institucionales que se lleva adelante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, como uno de los caminos virtuosos a recorrer con la mayor prontitud, especialmente por la comprensión de la agenda académica de género con un enfoque de derechos humanos. *Lorena Balardini, Laura Pautassi, Liliana Ronconi y Martín Sigal* presentan los resultados del diagnóstico sobre el estado de situación de la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en el ámbito académico, a través de una iniciativa conjunta del Programa de Género y Derecho y el Centro de Derechos Humanos, que reunió a profesores y profesoras de la Facultad. En términos generales, concluyen en la necesidad de potenciar acciones internas sin duplicarlas, avanzando en enfoques transversales que transformen las actuales prácticas en la enseñanza del derecho, así como las relaciones al interior de la comunidad que presenta segregación vertical y horizontal.

Para finalizar, se presentan los comentarios de dos libros de reciente publicación y estrechamente vinculados con el tema de trabajo de este número de la revista. *Travestis, mujeres transexuales y tribunales: hacer justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, compilado por Blas Radi y Mario Pecheny, es una publicación del Observatorio de Género en la Justicia y Editorial Jusbaire, cuya reseña realizó *María Aluminé Moreno*. Por su parte, *María Florencia Sotelo* nos acerca la compilación de Julieta Di Corletto titulada *Género y derecho penal* publicada por Ediciones Didot.

Dado que los años que llevamos trabajando juntas en feminismos académicos ya se cuentan por décadas, agradecemos a muchas personas que han hecho posible la concreción de este proyecto editorial. En primer lugar, a *Marta Vigevano* por su convocatoria a preparar un número temático de *Revista Jurídica* sobre género y derechos. Su confianza ha supuesto un desafío de articulaciones y sinergias muy importante. En segundo lugar, nuestro muy especial agradecimiento a *María Eugenia Poggio* por su compromiso y dedicación a lo largo de todo el proceso de compilación, corrección y edición, porque sin su colaboración este número de la *Revista* no sería posible.

A *María Agustina Allori* por su rigurosidad y celeridad en la traducción del texto de Rosemary Auchmuty y a *Beatriz Kohen* y *Aluminé Moreno* por las revisiones de dicha traducción. Beatriz tuvo la buena idea de incluir el excelente artículo de Rosemary, quien se esforzó personalmente para lograr la autorización de publicación.

A *Eulalia Pérez Sedeño* por sus gestiones ante el Consejo de *Isegoría*, para reproducir su artículo sobre terrorismo.

Y por supuesto a cada una de las autoras y autores por aceptar el desafío de reflexionar y compartir sus ideas en torno a las intersecciones del género y los derechos.

DIANA MAFFÍA y PATRICIA L. GÓMEZ